
MINUTA, 23ª SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE 2018

En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con dieciséis minutos del diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicadas en la calle de Huizaches número 25, Colonia Rancho Los Colorines, Delegación Tlalpan, dio inicio la vigésima tercera sesión extraordinaria urgente de la Comisión Permanente de Asociaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Comisión), correspondiente al año dos mil dieciocho, la cual fue convocada con fundamento en el artículo 55 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código).

LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Asistieron los integrantes de la Comisión, el consejero electoral Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez en su carácter de presidente y, los consejeros electorales, Mtro. Yuri Gabriel Beltrán Miranda y Mtro. Bernardo Valle Monroy, asimismo, asistieron, en calidad de invitados, el licenciado Rubén Geraldo Venegas, Secretario Ejecutivo y la licenciada María Guadalupe Zavala Pérez, Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, además de la secretaria técnica de la Comisión, Lic. Laura Angélica Ramírez Hernández, titular de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.

Verificado el *quórum* para sesionar, de conformidad con lo previsto en los artículos 53 del Código; y, 44, 60 y 61 del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, se declaró abierta la sesión. Toda vez que el proyecto de orden del día y la documentación correspondiente se distribuyeron previamente, se aprobó por unanimidad de votos la dispensa de su lectura. Por lo tanto, el presidente de la Comisión solicitó a la secretaria técnica pusiera a consideración de los integrantes el proyecto de orden del día siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/095/2018;
- b) IECM-QCG/PE/096/2018;
- c) IECM-QCG/PE/097/2018;
- d) IECM-QCG/PE/098/2018; e
- e) IECM-QCG/PE/099/2018.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/025/2018; e
- b) IECM-QCG/PO/026/2018.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de desechamiento, respecto a los escritos de queja identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QNA/119/2018;
- b) IECM-QNA/152/2018; e
- c) IECM-QNA/170/2018.

Los integrantes de la Comisión aprobaron por unanimidad de votos el orden del día.

Acto seguido, se procedió a su desahogo, conforme a lo siguiente:

PRIMERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PE/095/2018;
- b) IECM-QCG/PE/096/2018;
- c) IECM-QCG/PE/097/2018;
- d) IECM-QCG/PE/098/2018; e
- e) IECM-QCG/PE/099/2018.

El presidente de la Comisión reservó el proyecto identificado con la clave IECM-QCG/PE/096/2018, para su discusión y votación en lo particular.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **CAP/077-23^a. Ext. Urg. /2018.** Se aprobaron por unanimidad de votos los acuerdos de inicio de los procedimientos especiales sancionadores identificados con las claves siguientes:
 - a) IECM-QCG/PE/095/2018;
 - b) IECM-QCG/PE/097/2018;
 - c) IECM-QCG/PE/098/2018; e
 - d) IECM-QCG/PE/099/2018.

El presidente de la Comisión reservó el proyecto identificado con la clave alfanumérica IECM-QCG/PE/096/2018, para su discusión y votación en lo particular.

Por lo que hace al proyecto identificado con la clave IECM-QCG/PE/096/2018 del orden del día.

El presidente de la Comisión, explicó que se trataba de una queja presentada por el ciudadano Mikel Arriola en contra del Gobierno Centralizado de la Ciudad de México y diversas secretarías del mismo gobierno central, de diversas delegaciones de la misma, así como de los Partidos de la Revolución Democrática, Morena y Acción Nacional, porque a juicio del quejoso estas delegaciones y el gobierno centralizado a través de sus secretarías ha estado llevando a cabo programas sociales con tintes electorales.

Continuó diciendo que a partir de esto y de las publicaciones realizadas en la Gaceta de la Ciudad de México, la pretensión del ciudadano quejoso es que esta autoridad infiera que estas tienen una connotación electoral.

Precisó que, de la lectura de las mismas, se desprende la existencia de programas sociales de diversos tipos, hay algunos que van encaminados a mejorar las condiciones de urbanismo y el paisajismo de las demarcaciones territoriales, hay otros más que están relacionados con el tema del primer empleo, con seguros de desempleo, apoyo a las jefas de familia, a alumnos, entrega de uniformes, entre otros.

Asimismo, precisó que – a su juicio- de la sola lectura de los mismos, no genera una incidencia inmediata de modo que pueda generar la adopción de medidas cautelares, sin embargo, dado que esta autoridad no podría pronunciarse de fondo para decretar la improcedencia, se debe iniciar la investigación de la utilización de los referidos programas sociales.

De igual forma, el presidente de la Comisión señaló que se detendría en el tema de las medidas cautelares, en razón a que el denunciante aborda varios programas sociales, algunos de ellos que fueron publicados en la Gaceta del treinta y uno de enero del dos mil diecisiete y otros cuantos, el treinta y uno de enero del presente ejercicio fiscal.

A continuación, propuso modificar el proyecto de la manera siguiente:

Primero respecto a la solicitud de la adopción de medidas cautelares de aquellos proyectos o programas sociales que están publicados en la Gaceta de la Ciudad de México del ejercicio fiscal 2017, el presidente de la Comisión propuso acordar la improcedencia expresa en el sentido de que esta autoridad no puede decretar una medida cautelar respecto de programas sociales que ya fueron ejercidos con el presupuesto de 2017, cuya ejecución ya debió haber transcurrido para este ejercicio fiscal y que, en todo caso, atribuirle la carga de la prueba al quejoso en el sentido de que él tenía, dado que ante la presunción de que ya se agotó el ejercicio fiscal 2017, el quejoso tenía la carga probatoria de acreditar que en el 2018 se siguen utilizando o ejecutando estos programas sociales.

La segunda propuesta, tiene que ver ya con los programas sociales del 2018, que encontramos de diversas secretarías y delegaciones también, como Álvaro Obregón, Azcapotzalco, Benito Juárez, Coyoacán, Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Gustavo A. Madero, Tlalpan, del DIF local, de la Secretaría del Trabajo y Fomento de Empleo, así como en contra de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades.

Continuó diciendo que, al respecto, hay varios programas sociales que -a su juicio- no generan una presunción de que exista inducción o alguna utilización con fines electorales. Comentó que los programas sociales en principio tienen un objeto y el propósito de generar condiciones de piso parejo o cancha pareja para todas las personas que viven en una demarcación territorial para que puedan tener igualdad de oportunidades y acceso a servicios públicos respecto de otras personas que se encuentran en otro estrato social.

De igual manera, -a su parecer- suspender nada más por el solo señalamiento acerca de que algunos programas sociales pudieran estar siendo utilizados con fines electorales, si lo sometemos a un tamiz internacional de prueba de daño, podría generar una lesión mucho más grave a la ciudadanía que está siendo favorecida con algún programa social y explicó por qué.

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos lo que prohíbe expresamente, es solo la difusión de los programas sociales y nada más marca tres excepciones que son: salud, educación, protección civil y los programas, desde luego, institucionales en materia electoral.

La queja no se trata de difusión, lo que está cuestionando es el tema ya propiamente de la ejecución de los programas sociales en cuyo caso la Constitución de ninguna forma prevé la obligatoriedad de suspender la ejecución de los mismos, sin embargo -dijo- si hay algunos programas sociales que podrían entrar en esta categoría de superar el test de prueba de daño a efecto de que, de suspender estos programas no se afecte ni la continuidad del programa ni un beneficio que pudiera tener incidencia directa en el ciudadano, refiriéndose a estos programas sociales.

Señaló que algunos de los referidos programas sociales que son por ejemplo: el identificado como "Mejoramiento barrial y comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social, Comunitario de Mejoramiento Urbano en la Delegación Álvaro Obregón, ayuda para unidades habitacionales en la Delegación Azcapotzalco, Programa de Transferencias Unitarias a tu lado de la Delegación Coyoacán, Programa Migan Hogar en la Delegación Gustavo A. Madero y Hagamos Unidad en la Delegación Gustavo A. Madero, en los cuales cuatro de estos, -dijo- tienen que ver con mejoramiento a fachadas, al paisajismo de los propios ciudadanos en el sentido de áreas públicas, parques públicos y también de propiedades privadas respecto de los cuales suspender ahorita el programa en realidad por cuarenta y cuatro días que restan de campaña no se estaría generando un daño irreparable a la ciudadanía, puesto que se pueden volver a iniciar una vez concluida la jornada electoral.

Dos de ellos que son ya entrega de tinacos, de losetas y material para construcción y entrega de dinero en monederos electrónicos, estos -en su opinión- si podrían generar alguna suspensión en virtud de que no provocaría un daño irreparable a los ciudadanos que se ven beneficiados de estos programas sociales, en tanto que se haría una suspensión definitiva sino nada más temporal en tanto pasa el proceso electoral que, -insistió- incluso en muchos de esos programas las entregas son bimestrales, los cuales no generan ningún daño irreparable en tanto que son cuarenta y cuatro días que restan de campaña y dos meses para entregar el recurso.

Finalmente dijo que, en esa medida proponía dictar medidas cautelares solamente respecto de los programas mencionados, habida cuenta que, a partir de un estudio de prueba de daño no se generaría alguna lesión irreparable para la ciudadanía con la suspensión de los mismos y por el contrario, sí se estaría contribuyendo a lograr un ambiente de neutralidad en la contienda electoral.

Al no haber más intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **CAP/078-23^a. Ext. Urg. /2018.** Se aprobó por unanimidad de votos el acuerdo de inicio del procedimiento especial sancionador identificado con la clave IECM-QCG/PE/096/2018 con las modificaciones propuestas en relación con las medidas cautelares, planteadas en la mesa por el presidente de la Comisión.

SEGUNDO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QCG/PO/025/2018; e
- b) IECM-QCG/PO/026/2018.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **CAP/079-23^a. Ext. Urg. /2018.** Se aprobaron por unanimidad de votos los acuerdos de inicio de los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves siguientes:

- a) IECM/QCG/PO/025/2018; e
- b) IECM/QCG/PO/026/2018.

TERCERO. Análisis, discusión, y en su caso, aprobación de los proyectos de acuerdo de desechamiento, respecto a los escritos de queja identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QNA/119/2018;
- b) IECM-QNA/152/2018; e
- c) IECM-QNA/170/2018.

Al no haber intervenciones, se aprobó por unanimidad el siguiente acuerdo:

- **CAP/080-23^a. Ext. Urg. /2018.** Se aprobaron por unanimidad de votos los acuerdos de desechamiento, respecto a los escritos de queja identificados con las claves siguientes:

- a) IECM-QNA/119/2018;
- b) IECM-QNA/152/2018; e
- c) IECM-QNA/170/2018.

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las dieciséis horas con treinta minutos del diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, se dio por concluida la vigésima tercera sesión extraordinaria urgente de la Comisión. Lo anterior se hace constar en la presente minuta que, previa lectura y ratificación, la firman al margen y al calce los consejeros que asistieron a la misma.



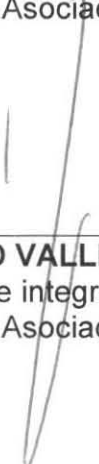
MAURICIO HUESCA RODRÍGUEZ

Consejero electoral y presidente de la Comisión
Permanente de Asociaciones Políticas



YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA

Consejero electoral e integrante de la Comisión
Permanente de Asociaciones Políticas



BERNARDO VALLE MONROY

Consejero electoral e integrante de la Comisión
Permanente de Asociaciones Políticas